

de 1.994.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (382)
III.B.52

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUAN ANTONIO DELGADO VEGAS con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Herrerías, 12-4º Derecha se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 712/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 0,50 gramos de “hachís”, que le fueron intervenidos, el pasado día 9 de Octubre de 1.994, en la Plaza Amós Salvador, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 ptas.—art.28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (381)
III.B.53

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MIGUEL BORES REVUELTO con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/Mayor Rúa Vieja, 36-38, 2º A se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 711/94 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 4,5 gramos de “hachís”, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad, el pasado día 5 de octubre de 1.994, al salir del Bar Cervantes.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas.—art. 28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (380)
III.B.54

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE LUIS CAÑAS RIVERA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Rodríguez Paterna, nº 8 -2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 720/94 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 0,1 gramos de “heroína”, que le fueron intervenidos, el pasado día 13 de Octubre de 1.994, en la C/ Cadena nº 11, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas.—art. 28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (379)
III.B.55

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RODOLFO HERNANDEZ

RIVERO, con último domicilio conocido en QUEL, c/ Nueva, nº 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 28-12-94 en el expediente número 740/94 por la que se le sanciona con multa de 10.000 pts. por licencia de armas caducada el 1-9-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (378)
III.B.56

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE CARLOS RODRIGO LASANTA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Beratúa, nº 9-1º izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 4-11-94 en el expediente número 282/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tener sustancias estupefacientes el 7/4, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (377)
III.B.57

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. MARIA ISABEL LALINDE REMON con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Santos Ascarza, nº 46-2ºM se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 661/94 que literalmente dice:

“Por tenencia de 3,2 gramos de “hachís”, que le fueron intervenidos, el pasado día 3 de Septiembre de 1.994, en el cruce entre Avda. de La Paz y Avda. de Colón, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas.—art. 28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (376)
III.B.58

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. CARMEN EVANGELIO VIDAL con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duques de Nájera, nº 47-6º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 863/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “Dabuten”, de su titularidad, el pasado día 19 de Noviembre de 1.994, a las 3,12 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 3 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.